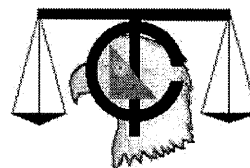
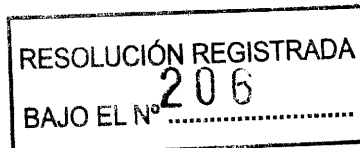




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 30 AGO 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas letra TCP VA N.º 213/2014 caratulado “S/NECESIDAD DE MODIFICAR LA RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 152/2009”; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Informe Legal N.º 108/2014, letra: T.C.P.-S.L., la Contaduría General no puede ejercer el control interno de los demás poderes del Estado, así como tampoco de los órganos extrapoderes como la Fiscalía de Estado y este Tribunal de Cuentas.

Que consecuentemente, mediante la Nota Interna N.º 1384/2014 letra: T.C.P.-V.A., el Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastián PANI, planteó la necesidad de introducir modificaciones al Reglamento Interno, aprobado por Resolución Plenaria N.º 152/2009.

Que en función de ello se emitió el Informe Legal N.º 207/2014 letra T.C.P.-C.A., por el que se analizó la cuestión atinente al control interno dentro de éste Organismo, cuya conclusión fue: *“Del análisis expuesto en relación al Control Interno de los actos emanados de este Tribunal de Cuentas, puede afirmarse que éstos no se encuentran sujetos a la competencia legal del Contador General de la Provincia, por derivar de un órgano categorizado como Extrapoder. Por lo tanto, opino que debería modificarse el Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 152/2009, que establece el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a efectos de incorporar a su estructura orgánica, una sección que cumpla la función de auditora interna, de*

conformidad con lo indicado en el acápite precedente y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley provincial N° 495.”.

Que así las cosas, se emitió la Nota Interna N.º 2431/2015 Letra T.C.P. - D.A. por el Director de Administración a/c dirigida al Vocal Abogado por entonces en ejercicio de la Presidencia, mediante la cual se elaboró el proyecto de acto administrativo para la creación del cargo de Auditor Interno.

Que en consecuencia se considera pertinente y necesario efectuar la modificación de la Resolución Plenaria N.º 152/2009, conforme el anexo I de la presente, a fin de incorporar el cargo de Auditor Interno a la estructura de este Tribunal.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 26º de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

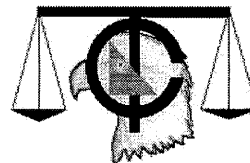
ARTÍCULO 1º.- Incorporar al **Título II “DE LAS FUNCIONES”**, Capítulo II **“DE LOS FUNCIONARIOS”** aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 152/2009, la **Sección VI “DEL CONTROL INTERNO DEL TRIBUNAL”**, la cual quedará redactada conforme Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Modificar el artículo 2º inciso “b” del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 152/2009, el que quedará redactado de la siguiente manera: “b) De la Presidencia: La Dirección de Administración, los Relatores y la Secretaría Privada del Presidente. La Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros para la supervisión diaria de sus funciones. El Auditor Interno.”. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 206



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ARTÍCULO 3°.- Notificar, con copia certificada de la presente, a la Secretarías Contable y Legal y por su intermedio a los agentes a su cargo y a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, Publicar en el Boletín Oficial, notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 206 / 2016

TCP
Confeccionó SF
Controló
Corrigió MB

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TÍTULO II – DE LAS FUNCIONES

CAPÍTULO II – DE LOS FUNCIONARIOS

SECCIÓN VI - DEL CONTROL INTERNO DEL TRIBUNAL

La Auditoría Interna dependerá directamente del Presidente de este Tribunal, y estará a cargo de un agente, Contador Público, con una categoría “B1” del escalafón vigente.

Misión:

- Entender, ejecutar e implementar los procedimientos de control tendientes a establecer un sistema de control interno eficiente en los aspectos normativos, presupuestarios, financieros, económicos y de gestión, sobre las operaciones que lleva a cabo este T.C.P. y asesorar, evaluar y verificar que las actividades, registros y operaciones se ajusten a las disposiciones legales y reglamentaciones internas y externas vigentes.

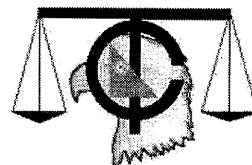
Funciones:

- Aplicar las normas de control interno, emanadas de la reglamentación vigente.
- Realizar auditorías financieras, de legalidad y gestión, investigaciones especiales, pericias de carácter financiero y de otro tipo.
- Vigilar el cumplimiento de las normas contables.
- Supervisar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno, facilitando el desarrollo de las actividades del T.C.P..



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 206



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

- Comprobar la debida solución y corrección de las observaciones y recomendaciones efectuadas.
- Atender los pedidos de asesoría que le formulen las autoridades del T.C.P..
- Formular directamente a las áreas en el ámbito de su competencia, recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento normativo, la correcta aplicación de las reglas de Auditoría Interna y de los criterios de economía, eficacia y eficiencia.
- Poner en conocimiento del presidente del T.C.P. los actos que hubiesen acarreado o estime puedan acarrear prejuicios para el patrimonio público.
- Proponer a su superioridad las normas y procedimientos a efectos de establecer el sistema de control interno, y posteriormente efectuar su seguimiento.
- Realizar controles integrales y parciales de los sistemas de información a los efectos de determinar la confiabilidad de los datos que se utilicen en la elaboración de la información.
- Determinar la precisión de las registraciones de los activos y las medidas de resguardo tomadas para protegerlos.
- Toda otra función y tarea que le asigne la superioridad.

TCP
Confec. en:
DF
Controló
Corrigió
MG

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PAULI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"